



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 246

Martes 7 de noviembre de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal Veterinario de Matapozuelos, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Matapozuelos, y cuya epizootia fué declarada existente en Circular de este Gobierno Civil de fecha 28 de julio del corriente año, publicada en este «Boletín Oficial» el día 16 de agosto siguiente.

Valladolid, 23 de octubre de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.131

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal Veterinario de San Vicente del Palacio, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de San Vicente del Palacio, y cuya epizootia fué declarada existente en Circular de este Gobierno Civil de fecha 10 de agosto del corriente año, publicada en este «Boletín Oficial» el día 25 del mismo mes.

Valladolid, 25 de octubre de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

3.132

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal Veterinario de Aguasal, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Aguasal, y cuya epizootia fué declara-

da existente en Circular de este Gobierno Civil de fecha 12 de julio del corriente año, publicada en este «Boletín Oficial» el día 29 del mismo mes.

Valladolid, 26 de octubre de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.133

#### Confederación Hidrográfica del Duero

##### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

##### NOTA

Nombre del peticionario, Antonio Martín Matesanz, vecino de Fresneda de Cuéllar (Segovia).

Clase de aprovechamiento, riegos.  
Cantidad de agua que se pide, 4,220 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Pirón.

Términos municipales en que radicarán las obras, Samboal (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 21 de octubre de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

3.024—1.544

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Casasola de Arión

Las listas de la contribución urbana para el año de 1951, se exponen al público por el plazo de ocho días a los efectos de oír reclamaciones.

Casasola de Arión, 2 de noviembre de 1950.—El alcalde, Melchor Tejedor.

3.179—1.545

### Iscar

Confeccionados los documentos fiscales de este término municipal, que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes:

Padrón de edificios y solares.  
Repartimiento de rústica.  
Matrícula de industrial.

Iscar, 2 de noviembre de 1950.—El alcalde, Agripino Arqueros.

3.178—1.546

### Iscar

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1951,

queda expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días hábiles, para que puedan formularse contra el mismo ante la Delegación de Hacienda y por conducto de la Corporación municipal, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Iscar, 2 de noviembre de 1950.—El alcalde, Agripino Arqueros.

3.181—1.547

### Medina del Campo

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 232 de 20 de octubre actual, fijando por esta recaudación la fecha del día 19 de noviembre, la subasta de fincas en Medina del Campo, no se tuvo en cuenta, que citado era festivo; en su virtud, se rectifica fijando la fecha del día 20 para la celebración de indicada subasta.

Medina del Campo, 31 de octubre de 1950.—El recaudador, Cándido Alvarez.

3.197—1.548

### Mojados

El señor alcalde de la villa de Mojados

Hace saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia a subasta durante veinte días naturales, la construcción de Acerados de varias calles de esta localidad, bajo los tipos que se dirán y cuyo número de metros cuadrados será a medir una vez realizadas dichas obras:

#### PRECIOS DE CONTRATA

Metros cuadrados de solera de 10 centímetros de hormigón de 150 kilogramos de cemento:

Ejecución material, 20 pesetas.  
15 por 100 de beneficio industrial, 3 pesetas.

Pluses, 1,96 pesetas.  
Suma: 24,96 pesetas.

Colocación del metro lineal de bordillo de piedra:

Ejecución material de colocación, 5 pesetas.

15 por 100 de beneficio industrial, 0,75 pesetas.

Pluses, 1,23 pesetas.  
Suma: 6,98 pesetas.

Metros cuadrados de solado:

Ejecución material, 37 pesetas.  
15 por 100 de beneficio industrial, 5,55 pesetas.

Pluses, 2,07 pesetas.  
Suma: 44,62 pesetas.

El plazo para la presentación de pliegos será el de los veinte días naturales, a contar del siguiente en que se publique el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante las horas de diez a una y de diez y seis a diez y nueve, terminando el plazo de admisión de pliegos a las doce horas del último día en que fine, y de caer en día festivo, lo sería el día anterior.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, si así lo desean, y la apertura de los mismos tendrá lugar en el salón de actos capitulares bajo la presidencia del señor alcalde,

a las doce horas del día siguiente en que terminó la admisión de dichos pliegos.

Será adjudicada provisionalmente la subasta al pliego del proponente que más económicamente se obligue a ejecutar dichas obras, sin perjuicio de que el Ayuntamiento en su día pueda adjudicarla definitivamente a aquella persona que ofrezca al Municipio mayores garantías.

Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas se hallan de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, a los cuales se han de atener los licitadores.

Son del cuenta del rematante todos cuantos gastos se originen en la realización de estas obras, honorarios de arquitecto, aparejador, anuncios oficiales y escrituras.

Para tomar parte en la subasta, el proponente deberá acompañar en pliego por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional de 3 500 pesetas.

Mojados, 30 de octubre de 1950.—El alcalde, Claudio Monjas.

3.144—1.549

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta sala, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta, en los autos de juicio especial de la ley de Arrendamientos Rústicos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Villalón de Campos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, por don Emerio Caballero Tadeo, mayor de edad, casado, comandante veterinario y vecino de Avila, representado por el procurador don José María Stampa y Ferrer y defendido por el letrado don Daniel Zuloaga, y don Antonio Rodríguez Toledo, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Aguilar de Campos, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado, por don Juan Antonio Francisco Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Aguilar de Campos, representados por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendido por el letrado don Miguel Ballesteros Blázquez y, en su sustitución, por el también letrado don Alfonso Díez Blanco, sobre reclamación de cantidad y otros conceptos, cuyos autos penden ante este Tribunal superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que sin hacer especial imposición de costas, debemos de confirmar y confirmamos en todas sus partes, la sentencia que dictó

con fecha dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve el juez de primera instancia de Villalón de Campos, a que estos autos se refieren.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Antonio Rodríguez Toledo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Teodosio Garrachón.—Aniano Alonso-Buenaposada.—Mariano Gimeno.—Rubricado.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo, en Valladolid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta.—Luis Delgado.

3.155—1.550

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tudela de Duero y año de 1945, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Agustín Alonso.—Débito, 8,04 pesetas.

Vinya a Carreduero, en término de Tudela de Duero; linda Norte, camino de Villabáñez; Sur, Aureliano Cachorro; Este, Faustino Cabellón Gómez, y Oeste, Felisa Renedo. Hace 18 áreas y 20 centiáreas.

Deudores, herederos de don Gregorio Burguño, figura Celestino Burguño.—Débito, 25,12 pesetas.

Cereal riego a Caida, en citado término; linda Norte, camino la Vega; Sur, Eugenia Gómez; Este, Luis Aguado, y Oeste, Faustino Cabello. Hace 2 hectáreas, 16 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, Severino Benito, figura Severino Benito Zarzuela. — Débito, 23,15 pesetas.

Cereal a Valverde, en citado término; linda Norte, senda del Monte; Sur, senda de Valverde; Este, Mariano Medrano, y Oeste, Félix Minguez. Hace una hectárea, 12 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, don Anselmo Cardenal Diéguez. — Débito, 13,30 pesetas.

Cereal riego al Vadillo, en citado término; linda Norte, Felisa de Pedro; Sur, Este, Luisa Villanueva; y Oeste, almorrón. Hace 18 áreas y 40 centiáreas.

Deudora, doña Flora Calvo Zamora. — Débito, 108,34 pesetas.

Cereal a las Huesas, en citado término; linda Norte y Oeste, Fausto Martín; Este, arroyo del Prado, y Sur, herederos de Pedro Sanz. Hace 63 áreas.

Deudor, don Andrés Díez Tapias. — Débito, 27,39 pesetas.

Cereal a Valterán, en citado término; linda Norte y Oeste, Benigno Díez Tapias; Sur, Moisés Zamora, y Este, Angel Santos. Hace 57 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, don Pedro Fernández Velasco. — Débito, 5,80 pesetas.

Cereal riego al Vadillo, en citado término; linda Norte, José González Martínez; Sur, Mercedes Ceballos; Este, Saturnino Villorejo, y Oeste, Felicitas Zamora. Hace 10 áreas.

Deudor, don Cándido Gómez Aguado; Débito, 9,83 pesetas.

Viña a los Cerillos, en citado término; linda Norte, José Vivas; Sur, Luis Bedoya; Este, Mariano Hernando, y Oeste, camino Aldeamayor a Herrera. Hace 31 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, don Gaspar González Toquero. — Débito, 2,53 pesetas.

Viña a Huerta Toledo, en citado término; linda Norte, Pedro Prieto; Sur, camino Huerta Toledo; Este, Felisa Martín, y Oeste, Pablo Pascual. Hace 16 áreas y 40 centiáreas.

Deudora, doña Rafaela Gutiérrez, figura don Rafael Gutiérrez Ortega. — Débito, 136,14 pesetas.

Cereal a Valterán, en citado término; linda Norte, Felicitas Zamora; Sur, Damiana Martín y otros; Este, Evelio Sanz, y Oeste, Francisco y Mariano Ibáñez. Hace una hectárea, un área y 20 centiáreas.

Deudora, doña Eudisia Hernández, figura doña Euchería Hernández Torices. — Débito, 5,35 pesetas.

Cereal a El Rusa, en citado término; linda Norte y Oeste, cañada del Bebedero; Sur, Justa Pérez, y Este, Luis Velasco Gómez. Hace 73 áreas y 50 centiáreas.

Deudores, herederos de doña Gregoria Herrarte del Moral. — Débito, 0,26 pesetas.

Erial al Pradillo, en citado término; linda Norte, Eusebio Pinto Melero; Sur, Bernardino Sopena; Este, Pablo Potente Sanz, y Oeste, senda Valtezan. Hace 15 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Víctor Juan González. — Débito, 10,53 pesetas.

Cereales e improductivo a Huerta Toledo, en citado término; linda Norte, Juan Castán Sanz; Este, Petra Pascual González; Sur, zanja, y Oeste, Damiana Martín Renedo. Hace 58 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Arsenio López Fernández de Velasco. — Débito, 57,49 pesetas.

Cereal a la Vega, en citado término;

linda Norte, Hermógenes Fernández; Sur, arroyo Jaramiel; Este y Oeste, Dionisia Presencia. Hace 89 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, don Mariano Llorente. — Débito, 0,97 pesetas.

Cereal a Bazabuey, en citado término; linda Norte, Luis Martín; Sur, senda Fraile; Este, Belisario Fernández, y Oeste, Julio Pimentel. Hace 32 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Julián Martín Muñoz. — Débito, 0,45 pesetas.

Erial a camino Villabáñez, en citado término; linda Norte, Emerenciano Sarmentero; Sur, Norberto Martín; Este, herederos de Francisco Ibáñez, y Oeste, María Digna Martín. Hace 27 áreas.

Deudores, herederos de doña Paula Moyano Díez. — Débito, 38,67 pesetas.

Cereal riego a Carrecuesta, en citado término; linda Norte, Santiago Cobos; Sur, Francisco Martín; Este, zanja saneamiento, y Oeste, Ausencio Gutiérrez. Hace 43 áreas.

Deudores, herederos de don Toribio Martín González. — Débito, 1,73 pesetas.

Cereal a Valdecarrros, en citado término; linda Norte, herederos de Fabriciano Otero; Sur, Ezequiel Merino, Este, herederos de Valeriano Martín, y Oeste, Tomás Presencia. Hace 6 áreas.

Deudores, herederos de don Balbino Nieto Zamora. — Débito, 1,15 pesetas.

Cereal a Miraflores, en citado término; linda Norte, Benedicto Salcedo; Sur, Criaco Zamora; Este, Higinio Martín, y Oeste, Primitiva Otero. Hace 15 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Cándido Nicolás Ruiz. — Débito, 21,34 pesetas.

Viña a Rebajo, en citado término; linda Norte, senda los Aragoneses; Sur, Fernando Libana; Este, Ángela Ibáñez, y Oeste, término Fuentes de Duero. Hace 37 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Felipe Noriega del Pozo. Débito, 1,80 pesetas.

Frutales a Valtezan, en citado término; linda Norte, Humberta Martín; Sur, Felipe Noriega; Este, Lucinio del Pozo, y Oeste, Mario Renedo. Hace 17 áreas.

Deudora, doña Emilia Olmedo Rey. — Débito, 189,82 pesetas.

Cereal a camino de Villabáñez, en citado término; linda Norte y Este, Jaime Martín; Sur, camino Villabáñez, y Oeste, herederos de Francisco Ibáñez. Hace 2 hectáreas, 17 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, don Pedro Prieto Sanz. — Débito, 34,88 pesetas.

Viña a Huerta Toledo, en citado término; linda Norte, Mariano Presencia; Sur, camino Huerta Toledo; Este, Tirso Presencia, y Oeste, M.<sup>a</sup> Presentación Alvarez. Hace 45 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Raimundo de Pedro Carretero. — Débito, 21,75 pesetas.

Cereal a la Estrella, en citado término; linda Norte y Este, Prudencia Santos Martín; Sur, canal supletorio, y Oeste, Eulalia Renedo Gutiérrez. Hace 29 áreas y 10 centiáreas.

Deudor, don Antolín Reinoso Martín. Débito, 2,65 pesetas.

Viña y erial, en citado término; linda Norte, Belisario Fernández; Sur, Teodoro Recio; Este, Serapio González, y Oeste, David Mena. Hace 13 áreas y 60 centiáreas; y se halla al pago de Carraportillo.

Deudora, doña Felisa Román, figura don Felipe Román Agraba. — Débito, 0,25 pesetas.

Erial a Carraportillo, en citado término; linda Norte, Félix Muñoz; Sur, Eustaquio de Diego; Este, senda del Quijonal, y Oeste, Gonzalo Ceballos. Hace 55 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Godofredo Reinoso González. — Débito, 0,50 pesetas.

Parte de una finca, que toda linda al Vadillo; en citado término; linda Norte, Aurelia Renedo; Sur, acequia; Este, Teófilo Olmos, y Oeste, camino del Vadillo. Hace 62 áreas.

Deudores, herederos de doña María Renedo, figura herederos de don Mariano Renedo Martín. — Débito, 18,08 pesetas.

Cereal a Carraperalba, en citado término; linda Norte, María Nieves Ibáñez; Sur, Florentina Alonso; Este, José Lázaro García, y Oeste, Víctor Sacristán. Hace 96 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, don Basilio San Miguel Gómez. — Débito, 10,45 pesetas.

Cereal riego a Veguilla, en citado término; linda Norte, canal supletorio; Sur, Enriqueta Díez Madrigal; Este, Estela Fernández Manso, y Oeste, Felisa y Asunción Sanz. Hace 22 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Lorenzo Solís Santiago. Débito, 15,30 pesetas.

Viña a raya de Boecillo, en citado término; linda Norte y Oeste, término de Boecillo; Sur y Este, Eulogio Prieto Benito. Hace 48 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Rufino Toquero Villabáñez. — Débito, 10,39 pesetas.

Cereal a Carraportillo, en citado término; linda Norte y Sur, Anselmo del Pozo; Este, M.<sup>a</sup> Presentación Alvarez, y Oeste, Anselmo del Pozo. Hace una hectárea, 31 áreas y 40 centiáreas.

Deudora, doña Filomena Carrasco Salcedo. — Débito, 5,63 pesetas.

Cereal al Esparragal, en citado término; linda Norte, Dionisio Presencia; Sur, Pedro Sanz Renedo; Este, Primitiva Herrarte, y Oeste, Fernando Alvarez. Hace 24 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, don Segundo González Pero-sillo. — Débito, 2,81 pesetas.

Tierras a Huerta Toledo, en citado término; linda Norte, camino de Huerta Toledo; Sur, ferrocarril de Valladolid a Ariza; Este, herederos de Carlota Matachana, y Oeste, Felipe Macías. Hace 23 áreas y 20 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tudela de Duero, 23 de septiembre de 1950. — Arturo Salinas.

2.637

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

ANUNCIO

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica

ca del año 1948 y pueblo de Castromonte, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según dispone el artículo 127 del Estatuto de recaudación.

Deudor, Venancio Almanza Espinilla. Débito principal, 9,98 pesetas.

Cereal al polígono 4, parcela 39 y pago La Manga, de 66 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, Artemio Rodríguez; Sur, Emiliana Mozo; Este, Venancio Valverde, y Oeste, Juan Herrero.

Deudor, Francisco Alvarez Espinilla. Débito principal, 6,70 pesetas.

Cereal al polígono 4, parcela 22 y pago senda Valsuero, de 44 áreas y 8 centiáreas, linda Norte, Francisco Alvarez, Sur, Jesús Herrero, Este, Eugenio Campos, y Oeste, Sandalio Gómez.

Deudor, Ciríaco Carro Herrero.—Débito principal, 9,45 pesetas.

Cereal al polígono 11, parcela 135 y pago El Valle, de 7 áreas y 36 centiáreas, linda Norte, Valentín Almanza; Sur, camino Corrupias; Este, Gumersindo Herrero, y Oeste, Baltasara Cortés.

Deudor, Florencio García Gutiérrez. Débito principal, 9,45 pesetas.

Cereal al polígono 66, parcela 59 y pago Alamedas, de 14 áreas y 45 centiáreas, linda Norte, Baltasara Cortés; Sur, Gaspar Sáez, Este, Teodoro Alvarez, y Oeste, Buenaventura Martín.

Deudor, Isaac Herrero Espinilla.—Débito principal, 21,25 pesetas.

Cereal al polígono 21, parcela 90 y pago La Cantera, de 66 áreas y 18 centiáreas, linda Norte, Juan Valverde; Sur, Quintina Rodríguez; Este, Nicolás Romo, y Oeste, Cristina Mozo.

Deudor, Adrián de la Iglesia Herrero. Débito principal, 31,00 pesetas.

Cereal al polígono 8, parcela 32 y pago El Poleo, de 1 hectárea, 25 áreas y 16 centiáreas, linda Norte, Mauricio Valverde; Sur, Ana Gregoria y otros; Este, Isafas Valverde y otra, y Oeste, camino de San Cebrían.

Deudor, Ignacio Pérez Gómez.—Débito principal, 8,97 pesetas.

Cereal al polígono 9, parcela 69 y pago Las Viñas, de 29 áreas y 45 centiáreas, linda Norte, María de la Iglesia; Sur, Desiderio Rodríguez; Este, Laureano Martín, y Oeste, camino de Ancianos.

Deudor, Potenciano Rodríguez Espinilla.—Débito principal, 21,21 pesetas.

Cereal al polígono 30, parcela 14 y pago Sanchevarrín, de 66 áreas y 18 centiáreas, linda Norte, Anastasio Espinilla; Sur, Venancio Valverde; Este, Máximo Herrero, y Oeste, Julián Cortés.

Deudora, Vicenta Sáez.—Débito principal, 5,58 pesetas.

Cereal al polígono 3, parcela 14 y pago Redonda, de 36 áreas y 73 centiáreas, linda Norte, Jeremías Rodríguez;

Sur, Lucas Santos; Este, Adriana Valentín, y Oeste, camino de la Redonda.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de tercero día presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario, se suplirán a su costa.

Castromonte, 30 de septiembre de 1950.—El recaudador, Cleto Criado del Rey.

2.913

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta recaudación de contribuciones, por débitos de contribución rústica, año 1948 y pueblo de Villaesper, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 84 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según dispone el artículo 127 del Estatuto de recaudación.

Deudora, Francisca Domínguez Garrate.—Débito, 88,30 pesetas.

Cereal al polígono 27, parcela 2 y pago Castillo Pedrera, de 41 áreas y 16 centiáreas; linda Norte, carretera de Ríoseco; Sur, Santiago Revuelta; Este, Luisa Garrate, y Oeste, Socorro Ortega.

Deudor, Jesús Gutiérrez del Castillo. Débito, 8,68 pesetas.

Cereal al polígono 35, parcela 39 y pago Raya Morales, de 29 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Justo Hernández; Sur, carretera de Ríoseco, que la divide; Este, Inés Serrano, y Oeste, herederos de Gustavo Herrero.

Deudora, Mariana Martín Alonso. Débito, 27,97 pesetas.

Cereal al polígono 34, parcela 10 y pago El Castillo, de 70 áreas y 55 centiáreas; linda Norte, Severiano Alvarez; Sur, herederos de Gustavo Herrero; Este, Avelino Movilla, y Oeste, herederos de Gustavo Herrero.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término del tercer día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Villaesper, 30 de septiembre de 1950. Cleto Criado del Rey.

2.914

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de Contribuciones, por débitos de contribución rústica, año 1948 y pueblo de Montealegre de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas a los efectos del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Deudor, Juan Blanco Cisneros.—Débito, 17,04 pesetas.

Cereal al polígono 41, parcela 66 y pago de Capirote, de 45 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, Juana Martín; Sur, Carmen Amigo; Este, Amando Blanco, y Oeste, Samuel Blanco.

Deudores, Eduardo Juan y Enrique Blanco Palencia.—Débito, 39,90 pesetas.

Cereal al polígono 22, parcela 19, de una hectárea, 80 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, carretera de Ríoseco; Sur, Lucio Astorga; Este, Servando Valencia, y Oeste, Samuel Blanco, situada al pago de Valdesimancas.

Deudora, Dolores García Mucientes.

Cereal al polígono 6, parcela 5 y pago de Mogina, de 48 áreas y 61 centiáreas; linda Norte, Víctor García; Sur, Guillermo Gallardo; Este, Germán Pedruelo, y Oeste, Mariano Ceinos.

Deudor, Ignacia Pérez Ramírez.—Débito, 29,24 pesetas.

Cereal al polígono 5, parcela 46 y pago de Cantarratones, de 47 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, Agapita Sánchez; Sur, Bernardina Izquierdo; Este, Ignacia Pérez, y Oeste, desconocido.

Deudor, Emigdio Tablares.—Débito, 64,10 pesetas.

Cereal al polígono 30, parcela 14, y pago de Matilla, de 14 hectáreas, 50 áreas y 4 centiáreas; linda Norte, Calixto Valverde; Sur, Jerónimo Blanco; Este, camino de las Lavanderas, y Oeste, Baltasara Escríbano y otros.

Lo que se hace público a los efectos acordados, requiriéndoles a la vez para que presenten los títulos de las fincas embargadas, de lo contrario serán suplidos a su costa.

Montealegre de Campos, 30 de septiembre de 1950.—Cleto Criado del Rey.

2.922